No. GS-2024- 089019 **-DEMET / Regional de Aseguramiento en Salud N° 7**

Villavicencio, 02 de Septiembre del 2024

Señor Teniente Coronel
YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Especialista en servicio Policial -

ASUNTO: **informe de supervisión del contrato No. 084-7-200102-23 CLINICA DE CIRUGIA OCULAR**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión:

Desde	01/08/2024		31/08/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-010544-REGI7, le fue notificado como supervisor del contrato al señor Subintendente CARLOS DAVID CARDENAS HOLGUIN

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-033665-DEMET de fecha 05 de abril del 2024 se asignó como supervisora a la señorita patrullera PT GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto*

POLICIA NACIONAL - GINNA RUBIO

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 12**

1. Informe supervisión mes de agosto 2023 del 01/08/2023 al 31/08/2023 comunicación oficial No. GS-2023-094075-DEMET
2. Informe supervisión mes de septiembre 2023 del 01/09/2023 al 31/09/2023 comunicación oficial No. GS-2023-103799-DEMET
3. Informe supervisión mes de Octubre 2023 del 01/10/2023 al 31/10/2023 comunicación oficial No. GS-2023-106629-DEMET
4. Informe supervisión mes de Noviembre 2023 del 01/11/2023 al 31/11/2023 comunicación oficial No. GS-2023-116535-DEMET
5. Informe supervisión mes de DICIEMBRE 2023 del 01/12/2023 al 31/12/2023 comunicación oficial No. GS-2024-000265-DEMET
6. Informe supervisión mes de ENERO 2024 del 01/01/2024 al 31/01/2024 comunicación oficial No. GS-2024-015550-DEMET/
7. Informe supervisión mes de FEBRERO 2024 del 01/02/2024 al 31/02/2024 comunicación oficial No. GS-2024-028273-DEMET
8. Informe supervisión mes de MARZO 2024 del 01/03/2024 al 31/03/2024 comunicación oficial No. GS-2024-035688-DEMET
9. Informe supervisión mes ABRIL de 2024 del 01/04/2024 al 30/04/2024 comunicación oficial No. GS-2024-045151 –DEMET 5 de Mayo 2024.
10. Informe supervisión mes MAYO de 2024 del 01/05/2024 al 31/05/2024 comunicación oficial No. GS-2024-058235-DEMET DEL 11/06/2024.
11. Informe supervisión mes JUNIO de 2024 del 01/06/2024 al 30/06/2024 comunicación oficial No. GS-2024-058235-DEMET DEL 11/06/2024.
12. Informe supervisión mes JULIO de 2024 del 01/07/2024 al 31/07/2024 comunicación oficial No. GS-2024-080085-DEMET del 05 agosto 2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	084-7-200102-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE OFTALMOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".
Contratista	800.074.996-1
Representante legal	JULIAN ESTEBAN NIETO TAMAYO

Valor inicial del contrato	($**54.272.500,00**). M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	($0.000.000,00). M/CTE
Valor total del contrato u orden de compra	($**54.272.500,00**). M/CTE
Plazo de ejecución inicial	4 meses 20 dias
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	11 de Agosto de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 de Diciembre de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**01/01/2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de Junio de 2024
Adiciones	Mediante Acta 001 de fecha 12 de octubre de 2023 Mediante Acta 002 de fecha 14 de noviembre de 2023
Modificatorios	Mediante Acta 001 de fecha 12 de octubre de 2023 se realizó la modificación con la entidad Mediante Acta 002 de fecha 14 de noviembre de 2023 se realizó la sustitución con la entidad ACTA N° 003 PRORROGA AL CONTRATO N° 084-7-200102-23 SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGUMIENTO EN SALUD N°7 POLICIA NACIONAL. Y CLINICA OCULAR.
Prorrogas	Mediante Acta 002 de fecha 14 de noviembre de 2023 (6 meses) hasta el 30/06/2024 ACTA N° 003 DEL 30 DE MAYO 2024 PRORROGA DE 5 MESES HASTA 30 NOVIMBRE 2024
Otros	(no aplica)

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

• Realización verificación facturación, servicios prestados y atención a los usuarios.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

N°	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 2016 y la Resolución No. 2003 del 2014. El cual debe estar vigente, así: - OFTALMOLOGIA.	SI	NINGUNA
2	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la	SI	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - GINNA.RUBIO

	Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS o el contratista podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud META sanidad o quien haga sus veces.		
3	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	NINGUNA
4	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA
5	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
6	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
7	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
8	El contratista se obliga a garantizar que la oportunidad del servicio para inicio de procedimientos será de 3 a 4 días máximo.	SI	NINGUNA
9	**CAPACIDAD OPERATIVA,** El contratista deberá contar con el siguiente recurso humano e instalaciones para la prestación de los servicios de Oftalmología	SI	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - GINNA RUBIO

	1. Recurso Humano: 1 profesional Especializado en Oftalmología (***diligenciar el anexo del recurso humano***) El oferente certifica que cuenta con el recurso humano solicitado, mediante el diligenciando el Anexo del recurso Humano (De cada uno), ***establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.*** **2. Instalaciones Físicas**: - Contar con una sala de espera. - Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contra referencia de usuarios e información **3. Disponibilidad:** El contratista deberá prestar el servicio de Oftalmología de lunes a viernes de 8 horas diarias.		
10	El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 2016 y la Resolución No. 2003 del 2014. El cual debe estar vigente, así: - Profesional Oftalmología. - Profesional de Optometría	SI	NINGUNA
11	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS o el contratista podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud META sanidad o quien haga sus veces.	SI	NINGUNA
12	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	NINGUNA
13	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA
14	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - GINNA RUBIO

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La entidad SI radico facturación.

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-103790-DEMET, se solicitó sustitución de recursos y prorroga de 44.000.000,00 millones de pesos para la vigencia 2024

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido ***1 año; 1 semana; 1 días*** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando ***3 meses;*** calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, por la Regional de aseguramiento No. 7 en salud, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de aseguramiento No. 7 en salud, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

5. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	***% del valor del contrato***
Valor total del contrato u orden de compra	**24.272.500**	**100%**
Valor total de las entregas	**17.729.939**	**73%**
Valor total facturado	**15.084.067**	**62%**
Valor facturado pendiente de pago	**2.645.872**	**11%**
Valor pagado	**15.084.067**	**62%**
Valor pendiente de entrega	**6.542.561**	**27%**

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado. La supervisión deberá incluir el detalle de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que se está informando.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	No. factura	Valor facturado	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 12	$ 1.688.505,00	07-jun-24	CCXO 39370	16,263	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	CCXO 39371	16,263	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		12-jun-24	CCXO 39432	20,000	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		12-jun-24	CCXO 39433	20,000	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		12-jun-24	CCXO 39434	20,000	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		12-jun-24	CCXO 39435	16,263	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		12-jun-24	CCXO 39472	75,823	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		12-jun-24	CCXO 39473	16,263	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		12-jun-24	CCXO 39474	124,763	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		13-jun-24	CCXO 39485	17,000	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		14-jun-24	CCXO 39521	16,263	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		18-jun-24	CCXO 39625	16,263	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		18-jun-24	CCXO 39649	175,000	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		19-jun-24	CCXO 39678	17,000	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		19-jun-24	CCXO 39679	17,000	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		20-jun-24	CCXO 39724	16,263	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		20-jun-24	CCXO 39725	16,263	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		21-jun-24	CCXO 39770	33,263	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		24-jun-24	CCXO 39806	108,500	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		25-jun-24	CCXO 39845	175,000	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		25-jun-24	CCXO 39846	16,263	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		27-jun-24	CCXO 39895	20,000	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		28-jun-24	CCXO 39915	145,000	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		28-jun-24	CCXO 39917	350,000	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		28-jun-24	CCXO 39934	16,263	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		29-jun-24	CCXO 39990	16,263	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		29-jun-24	CCXO 39991	16,263	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		29-jun-24	CCXO 39994	175,000	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		TOTAL			**$ 1.688.505,00**		
RAS 13	$ 95,000.00	31-jul-24	SVI 12105	95,000.00	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		TOTAL			**$ 95,000.00**		
		SVI11773	11-jun-24	95,000.00	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE

POLICIA NACIONAL - GINNA RUBIO

RAS 14	**$ 285,000.00**	SVI11824	13-jun-24	95,000.00	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		SVI11885	20-jun-24	95,000.00	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		TOTAL	**$ 285,000.00**				
RAS 15	**$ 577,367**	CCXO 40050	08-jul-24	175,000.00	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		CCXO 40080	08-jul-24	17,000.00	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		CCXO 40140	13-jul-24	16,263.00	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		CCXO 40141	13-jul-24	16,263.00	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		CCXO 40142	13-jul-24	20,000.00	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		CCXO 40356	22-jul-24	16,263.00	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		CCXO 40357	22-jul-24	16,263.00	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		CCXO 40392	22-jul-24	16,263.00	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		CCXO 40411	24-jul-24	20,000.00	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		CCXO 40430	24-jul-24	17,000.00	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		CCXO 40466	25-jul-24	17,000.00	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		CCXO 40489	25-jul-24	20,000.00	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		CCXO 40614	29-jul-24	16,263.00	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		CCXO 40638	30-jul-24	16,263.00	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		CCXO 40639	30-jul-27	16,263.00	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		CCXO 40644	30-jul-24	16,263.00	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		CCXO 40675	31-jul-24	145,000.00	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		TOTAL	**$ 577,367**				

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE OFTALMOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".".

Aunque se presentaron novedades en los agendamientos por los cierres constantes de la vía donde los profesionales venían de la ciudad de Bogotá se realizaron las juntas dentro del presente mes sin novedad.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE OFTALMOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".	SI	N/A

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Patrullero **GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO**
Supervisor contrato No. 084-7-200102-23

Calle 15 No. 15ª-33 Barrio estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICIA NACIONAL - GINNA.RUBIO

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 02 de agosto del 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	***084-7-200102-23***
Constancia de recibido No.	12
Contratista:	CLINICA DE CIRUGIA OCULAR
NIT del contratista:	800.074.996-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE OFTALMOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	INICIAL: (54.272.500,0) M/CTE. ADICION 1 (0) M/CTE. ADICION 2 (0) M/CTE. TOTAL (54.272.500,0) M/CTE.
Plazo de ejecución:	Fecha inicial: 11/08/2023 fecha final 31/12/2023 Modificación: Acta 001 del 12/10/2023 Sustitución y Prorroga 1: 44.000.000,00 (6 MESES) hasta el 30/06/2024 CTA N° 003 DEL 30 DE MAYO 2024 PRORROGA DE 5 MESES HASTA 30 NOVIMBRE 2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Regional de aseguramiento en salud No. 7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Patrullera GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO

RECIBIDO
KGMM JTC
06/AGO/24

Fecha de entrega certificada:	Facturación 07 de junio del 2024 al 29 de junio del 2024.
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	

Unidad	Rec	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES No 7	16	PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE OFTALMOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".	$ 1,688,505.00	$ 1,688,505.00	0,00	$ 1,688,505.00

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

No. Factura	Fecha factura	Valor facturado	Valor debito	Valor Neto
CCXO 39370	07-jun-24	16,263	0.00	$ 16,263.00
CCXO 39371	07-jun-24	16,263	0.00	$ 16,263.00
CCXO 39432	12-jun-24	20,000	0.00	$ 20,000.00
CCXO 39433	12-jun-24	20,000	0.00	$ 20,000.00
CCXO 39434	12-jun-24	20,000	0.00	$ 20,000.00
CCXO 39435	12-jun-24	16,263	0.00	$ 16,263.00
CCXO 39472	12-jun-24	75,823	0.00	$ 75,823.00
CCXO 39473	12-jun-24	16,263	0.00	$ 16,263.00
CCXO 39474	12-jun-24	124,763	0.00	$ 124,763.00
CCXO 39485	13-jun-24	17,000	0.00	$ 17,000.00
CCXO 39521	14-jun-24	16,263	0.00	$ 16,263.00
CCXO 39625	18-jun-24	16,263	0.00	$ 16,263.00
CCXO 39649	18-jun-24	175,000	0.00	$ 175,000.00
CCXO 39678	19-jun-24	17,000	0.00	$ 17,000.00
CCXO 39679	19-jun-24	17,000	0.00	$ 17,000.00
CCXO 39724	20-jun-24	16,263	0.00	$ 16,263.00
CCXO 39725	20-jun-24	16,263	0.00	$ 16,263.00
CCXO 39770	21-jun-24	33,263	0.00	$ 33,263.00
CCXO 39806	24-jun-24	108,500	0.00	$ 108,500.00
CCXO 39845	25-jun-24	175,000	0.00	$ 175,000.00
CCXO 39846	25-jun-24	16,263	0.00	$ 16,263.00
CCXO 39895	27-jun-24	20,000	0.00	$ 20,000.00
CCXO 39915	28-jun-24	145,000	0.00	$ 145,000.00
CCXO 39917	28-jun-24	350,000	0.00	$ 350,000.00
CCXO 39934	28-jun-24	16,263	0.00	$ 16,263.00
CCXO 39990	29-jun-24	16,263	0.00	$ 16,263.00

CCXO 39991	29-jun-24	16,263	0.00	**$ 16,263.00**
CCXO 39994	29-jun-24	175,000	0.00	**$ 175,000.00**
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 1,688,505.00**	**$ 0.00**	**$ 1,688,505.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE OFTALMOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".

No se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Nº	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	**CAPACIDAD OPERATIVA,** El contratista deberá contar con el siguiente recurso humano e instalaciones para la prestación de los servicios de Oftalmología **Recurso Humano**: - 1 profesional Especializado en oftalmología y optometría (***diligenciar el anexo del recurso humano***) El oferente certifica que cuenta con el recurso humano solicitado, mediante el diligenciando el Anexo del recurso Humano (De cada uno), ***establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.*** **1. Instalaciones Físicas**: - Contar con una sala de espera. - Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contra referencia de usuarios e información **2. Disponibilidad:** El contratista deberá prestar el servicio de Oftalmología de lunes a viernes de 8 horas diarias.	SI	NINGUNA
3	El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 2016 y la Resolución No. 2003 del 2014. El cual debe estar vigente, así: - Medicina Oftalmología y optometría. - Imágenes diagnosticas no ionizantes.	SI	NINGUNA
4	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS o el contratista podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud META sanidad o quien haga sus veces.	SI	NINGUNA
5	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	NINGUNA
6	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique	SI	NINGUNA

	o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
7	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
8	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
9	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
10	El contratista se obliga a garantizar que la oportunidad del servicio para inicio de procedimientos será de 3 a 4 días máximo.	SI	NINGUNA
13	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS o el contratista podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud META sanidad o quien haga sus veces.	SI	NINGUNA
14	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	NINGUNA
15	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique	SI	NINGUNA

	o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
16	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
17	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
18	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
19	El contratista se obliga a garantizar que la oportunidad del servicio para inicio de procedimientos será de 3 a 4 días máximo.	SI	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Patrullera **GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO**
Supervisor contrato No. 084-7-200102-23
Calle 15 No. 15ª-33 Barrio el Jardín
dernet.orusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 09 de agosto del 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	***084-7-200102-23***
Constancia de recibido No.	13
Contratista:	CLINICA DE CIRUGIA OCULAR
NIT del contratista:	800.074.996-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE OFTALMOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	INICIAL: (54.272.500,0) M/CTE. ADICION 1 (0) M/CTE. ADICION 2 (0) M/CTE. TOTAL (54.272.500,0) M/CTE.
Plazo de ejecución:	Fecha inicial: 11/08/2023 fecha final 31/12/2023 Modificación: Acta 001 del 12/10/2023 Sustitución y Prorroga 1: 44.000.000,00 (6 MESES) hasta el 30/06/2024 CTA N° 003 DEL 30 DE MAYO 2024 PRORROGA DE 5 MESES HASTA 30 NOVIMBRE 2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Regional de aseguramiento en salud No. 7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Patrullera GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO

RECIBIDO= 10/AGO/24

Fecha de entrega certificada:	Facturación 31 de Julio del 2024.
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	

Unidad	Rec	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES No 7	16	PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE OFTALMOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".	$ 95,000.00	$ 95,000.00	0,00	$ 95,000.00

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

No. Factura	Fecha factura	Valor facturado	Valor debito	Valor Neto
SVI 12105	31-jul-24	95,000.00	0.00	95,000.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 95,000.00	0.00	$ 95,000.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE OFTALMOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".

No se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Nº	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	**CAPACIDAD OPERATIVA,** El contratista deberá contar con el siguiente recurso humano e instalaciones para la prestación de los servicios de Oftalmología **Recurso Humano**: - 1 profesional Especializado en oftalmología y optometría (***diligenciar el anexo del recurso humano***) El oferente certifica que cuenta con el recurso humano solicitado, mediante el diligenciando el Anexo del recurso Humano (De cada uno), ***establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.*** 1. **Instalaciones Físicas**: - Contar con una sala de espera. - Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contra referencia de usuarios e información 2. **Disponibilidad:**	SI	NINGUNA

	El contratista deberá prestar el servicio de Oftalmología de lunes a viernes de 8 horas diarias.		
3	El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 2016 y la Resolución No. 2003 del 2014. El cual debe estar vigente, así: - Medicina Oftalmología y optometría. - Imágenes diagnosticas no ionizantes.	SI	NINGUNA
4	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS o el contratista podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud META sanidad o quien haga sus veces.	SI	NINGUNA
5	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	NINGUNA
6	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA
7	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
8	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
9	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del	SI	NINGUNA

	capitulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
10	El contratista se obliga a garantizar que la oportunidad del servicio para inicio de procedimientos será de 3 a 4 días máximo.	SI	NINGUNA
13	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS o el contratista podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud META sanidad o quien haga sus veces.	SI	NINGUNA
14	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	NINGUNA
15	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA
16	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
17	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
18	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del	SI	NINGUNA

	capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
19	El contratista se obliga a garantizar que la oportunidad del servicio para inicio de procedimientos será de 3 a 4 días máximo.	SI	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Patrullera **GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO**
Supervisor contrato No. 084-7-200102-23
Calle 15 No. 15*-73 Barrio estero
dernet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 09 de agosto del 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	***084-7-200102-23***
Constancia de recibido No.	14
Contratista:	CLINICA DE CIRUGIA OCULAR
NIT del contratista:	800.074.996-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE OFTALMOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	INICIAL: (54.272.500,0) M/CTE. ADICION 1 (0) M/CTE. ADICION 2 (0) M/CTE. TOTAL (54.272.500,0) M/CTE.
Plazo de ejecución:	Fecha inicial: 11/08/2023 fecha final 31/12/2023 Modificación: Acta 001 del 12/10/2023 Sustitución y Prorroga 1: 44.000.000,00 (6 MESES) hasta el 30/06/2024 CTA N° 003 DEL 30 DE MAYO 2024 PRORROGA DE 5 MESES HASTA 30 NOVIMBRE 2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Regional de aseguramiento en salud No. 7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Patrullera GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO

RECIBIDO
KEVIN SITO
10/AGO/24

Fecha de entrega certificada:	Facturación 11 de Junio al 20 de junio del 2024.
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

Unidad	Rec	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES No 7	16	PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE OFTALMOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".	$ 285,000,00	$ 285,000,00	0,00	$ 285,000,00

No. Factura	Fecha factura	Valor facturado	Valor debito	Valor Neto
SVI11773	11-jun-24	95,000.00	0.00	95,000.00
SVI11824	13-jun-24	95,000.00	0.00	95,000.00
SVI11885	20-jun-24	95,000.00	0.00	95,000.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 285,000.00	**0.00**	**$ 285,000,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE OFTALMOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".

No se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Nº	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	**CAPACIDAD OPERATIVA,** El contratista deberá contar con el siguiente recurso humano e instalaciones para la prestación de los servicios de Oftalmología **Recurso Humano**: - 1 profesional Especializado en oftalmología y optometría (***diligenciar el anexo del recurso humano***) El oferente certifica que cuenta con el recurso humano solicitado, mediante el diligenciando el Anexo del recurso Humano (De cada uno), ***establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.*** **1. Instalaciones Físicas**: - Contar con una sala de espera. - Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contra	SI	NINGUNA

	referencia de usuarios e información **2. Disponibilidad:** El contratista deberá prestar el servicio de Oftalmología de lunes a viernes de 8 horas diarias.		
3	El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 2016 y la Resolución No. 2003 del 2014. El cual debe estar vigente, así: - Medicina Oftalmología y optometría. - Imágenes diagnosticas no ionizantes.	SI	NINGUNA
4	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS o el contratista podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud META sanidad o quien haga sus veces.	SI	NINGUNA
5	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	NINGUNA
6	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA
7	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
8	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
9	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del	SI	NINGUNA

	capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
10	El contratista se obliga a garantizar que la oportunidad del servicio para inicio de procedimientos será de 3 a 4 días máximo.	SI	NINGUNA
13	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS o el contratista podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud META sanidad o quien haga sus veces.	SI	NINGUNA
14	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	NINGUNA
15	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA
16	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
17	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
18	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del	SI	NINGUNA

	capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
19	El contratista se obliga a garantizar que la oportunidad del servicio para inicio de procedimientos será de 3 a 4 días máximo.	SI	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Patrullera **GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO**
Supervisor contrato No. 084-7-200102-23
Calle 15 No. 15ª-33 Barrio estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 28 de agosto del 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	***084-7-200102-23***
Constancia de recibido No.	15
Contratista:	CLINICA DE CIRUGIA OCULAR
NIT del contratista:	800.074.996-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE OFTALMOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	INICIAL: (54.272.500,0) M/CTE. ADICION 1 (0) M/CTE. ADICION 2 (0) M/CTE. TOTAL (54.272.500,0) M/CTE.
Plazo de ejecución:	Fecha inicial: 11/08/2023 fecha final 31/12/2023 Modificación: Acta 001 del 12/10/2023 Sustitución y Prorroga 1: 44.000.000,00 (6 MESES) hasta el 30/06/2024 CTA N° 003 DEL 30 DE MAYO 2024 PRORROGA DE 5 MESES HASTA 30 NOVIMBRE 2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Regional de aseguramiento en salud No. 7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Patrullera GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO

RECIBIDO = 28/AGO/24 KEVIN RIC

Fecha de entrega certificada:	Facturación 08 de julio del 2024 al 31 de julio del 2024.
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

Unidad	Rec	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES No 7	16	PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE OFTALMOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".	$ 577,367	$ 577,367	0,00	$ 577,367

No. Factura	Fecha factura	Valor facturado	Valor debito	Valor Neto
CCXO 40050	08-jul-24	175,000.00	0.00	**$ 175,000.00**
CCXO 40080	08-jul-24	17,000.00	0.00	**$ 17,000.00**
CCXO 40140	13-jul-24	16,263.00	0.00	**$ 16,263.00**
CCXO 40141	13-jul-24	16,263.00	0.00	**$ 16,263.00**
CCXO 40142	13-jul-24	20,000.00	0.00	**$ 20,000.00**
CCXO 40356	22-jul-24	16,263.00	0.00	**$ 16,263.00**
CCXO 40357	22-jul-24	16,263.00	0.00	**$ 16,263.00**
CCXO 40392	22-jul-24	16,263.00	0.00	**$ 16,263.00**
CCXO 40411	24-jul-24	20,000.00	0.00	**$ 20,000.00**
CCXO 40430	24-jul-24	17,000.00	0.00	**$ 17,000.00**
CCXO 40466	25-jul-24	17,000.00	0.00	**$ 17,000.00**
CCXO 40489	25-jul-24	20,000.00	0.00	**$ 20,000.00**
CCXO 40614	29-jul-24	16,263.00	0.00	**$ 16,263.00**
CCXO 40638	30-jul-24	16,263.00	0.00	**$ 16,263.00**
CCXO 40639	30-jul-27	16,263.00	0.00	**$ 16,263.00**
CCXO 40644	30-jul-24	16,263.00	0.00	**$ 16,263.00**
CCXO 40675	31-jul-24	145,000.00	0.00	**$ 145,000.00**
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 577,367**	**$ 0**	**$ 577,367**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE OFTALMOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".

No se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Nº	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	**CAPACIDAD OPERATIVA,** El contratista deberá contar con el siguiente recurso humano e instalaciones para la prestación de los servicios de Oftalmología **Recurso Humano**: - 1 profesional Especializado en oftalmología y optometría (***diligenciar el anexo del recurso humano***) El oferente certifica que cuenta con el recurso humano solicitado, mediante el diligenciando el Anexo del recurso Humano (De cada uno), ***establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.*** **1. Instalaciones Físicas**: - Contar con una sala de espera. - Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contra referencia de usuarios e información **2. Disponibilidad:** El contratista deberá prestar el servicio de Oftalmología de lunes a viernes de 8 horas diarias.	SI	NINGUNA
3	El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 2016 y la Resolución No. 2003 del 2014. El cual debe estar vigente, así: - Medicina Oftalmología y optometría. - Imágenes diagnosticas no ionizantes.	SI	NINGUNA
4	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS o el contratista podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud META sanidad o quien haga sus veces.	SI	NINGUNA
5	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	NINGUNA
6	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA

7	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
8	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus compcnentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
9	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
10	El contratista se obliga a garantizar que la oportunidad del servicio para inicio de procedimientos será de 3 a 4 días máximo.	SI	NINGUNA
13	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS o el contratista podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud META sanidad o quien haga sus veces.	SI	NINGUNA
14	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	NINGUNA
15	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA

16	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
17	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
18	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
19	El contratista se obliga a garantizar que la oportunidad del servicio para inicio de procedimientos será de 3 a 4 días máximo.	SI	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Patrullera GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO
Supervisor contrato No. 084-7-200102-23
Calle 15 No. 13-33 Barrio Restrepo
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co